

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE LA
COMISION FISCALIZADORA - TOMO VII
20 de Abril de 2026.-



ACTA N° 854: En la ciudad de Corrientes Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los **20 días del mes de ABRIL** del año **DOS MIL VEINTISEIS**, siendo la hora 10:30hs, se reúnen los Síndicos Titulares del Banco de Corrientes S.A.: Cr. Luis Miguel Gutnisky, Dr. Mijael Julian y Cr. Domingo Gomez Sierra que fueron designados en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASES N° 119 del BANCO DE CORRIENTES S.A celebrada el **16 de Abril del 2026**. En la citada Asamblea estuvieron presentes el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Corrientes Cr. Hector Ricardo Grachot y la Escribana María Angélica Liva quien se desempeñó como Secretaria, dando lectura de la convocatoria y el Orden del día de la asamblea a los Accionistas y las Autoridades presentes. En lo que respecta al Punto SEXTO del Orden del día, se consideró lo siguiente:

1) **DESIGNACIÓN de los Miembros Titulares y Suplentes, de la Comisión Fiscalizadora para completar mandato durante el Ejercicio Económico-Financiero N° 77 comprendido desde el 01/01/2026 al 31/12/2026, conforme lo dispuesto en el Art. 32 del Estatuto Social.** Se informará que la Sindicatura de Este Banco de Corrientes S.A. (B.C.S.A.) está integrada por tres síndicos que representan a las Acciones Clases A, B, y C: las Acciones clase "A", las elige su tenedor, es decir el Estado de la Provincia de Corrientes; mientras que las Acciones clase "B" y clase "C", deben reunirse en Asamblea Especial de Clases para designar un Síndico por cada clase de acción, de conformidad a las previsiones del Artículo 32° y concordantes del Estatuto Social del BANCO DE CORRIENTES S.A. Habiéndose en consecuencia convocado a Asamblea Especial de Clases, la cual se formaliza en este acto, y no habiendo presente ningún accionista representante de las acciones clase "B" y estando

CR. LUIS MIGUEL GUTNISKY
SINDICO
BANCO DE CORRIENTES S.A.


CR. LUIS MIGUEL GUTNISKY
SINDICO
BANCO DE CORRIENTES S.A.


DR. MIJAEL JULIAN
SINDICO
BANCO DE CORRIENTES S.A.


CR. DOMINGO GOMEZ SIERRA
SINDICO
BANCO DE CORRIENTES S.A.

presentes solamente accionistas representantes de las acciones de la clase "C"; y siendo que el propio Estatuto de esta Entidad establece que la Sindicatura, al ser plural, debe actuar como órgano colegiado; corresponde también a tales fines el nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por las acciones clase "B" y "C" a fin de garantizar el funcionamiento de dicho Órgano de Fiscalización; y a la par el acceso de las minorías al mismo. Seguidamente pasan a dar tratamiento a los puntos que a continuación se transcriben:-----

2) Lectura de la Comunicación "A" 46 del B.C.R.A.:

"Prohibiciones e incompatibilidades. Inhabilidades" 1) NORMA

GENERAL": "En oportunidad de celebrarse en las Entidades Financieras Asamblea de Accionistas, reuniones de Consejos de Administración o de Directorio, para la constitución, renovación y/o designación de las autoridades indicadas en el artículo 10 de la Ley 21.526, con anterioridad a la moción de las respectivas candidaturas debe darse lectura a los presentes que no puede ser propuesta, para tales cargos, ninguna persona comprendida en cualquiera de las causales de inhabilitación prevista en la referente norma". Se Deja constancia, según surge del Acta de Asamblea citada en el encabezamiento, que esta prerrogativa fue cumplimentada.-----

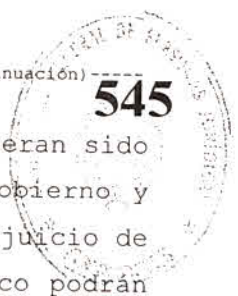
3) Ley 21.526 de Entidades financieras. Artículo 10: Expresa:

"No podrán desempeñarse como promotores, fundadores, directores, administradores, miembros de los consejos de vigilancia, síndicos, liquidadores, o gerentes de las entidades comprendidas en esta Ley, los siguientes: a) los afectados por la inhabilidades e incompatibilidades establecidas por el art. 264 de la Ley 19.550; b) los inhabilitados para ejercer cargos públicos; c) los deudores morosos de Entidades Financieras, d) los inhabilitados para ser titulares de cuentas corrientes u otras que participen de su naturaleza, hasta tres años después de haber cesado dicha medida, e) los inhabilitados por aplicación del inc. 5) del Art. 41 de esta Ley, mientras dure el tiempo de su sanción, y

CR. DOMINGO GÓMEZ SIERRA
SÍNDICO
BANCO DE CORRIENTES S.A.

DR. JUAN F. JULIAN
SÍNDICO
BANCO DE CORRIENTES S.A.

CR. LUIS MIGUEL GUTNISKY
SÍNDICO
BANCO DE CORRIENTES S.A.




f) quienes por decisión de Autoridad competente hubieran sido declarados responsables de irregularidades en el gobierno y administración de las Entidades Financieras. Sin perjuicio de las inhabilidades enunciadas precedentemente, tampoco podrán ser síndicos de las entidades financieras quienes se encuentran alcanzador por las incompatibilidades determinadas por el art. 286 inc. 2 y 3 de la Ley n° 19.550 de Sociedades Comerciales.-----

Concluida la consideración de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Asamblea Especial de Clases N° 119, en lo pertinente al punto sexto del orden del día, referido a la designación de los miembros de la comisión fiscalizadora, los comparecientes proceden a: -----

1) Aceptación del Cargo y Asunción del mismo: Advertidos y habiendo tomado conocimiento de las normativas transcritas, en especial en la parte pertinente (punto 6) de dicha ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASES N° 119 del BANCO DE CORRIENTES S.A., precedente, que hacen a la función específica; el Cr. Luis Miguel Gutnisky D.N.I. N° 27.482.435; Dr. Mijael Julián D.N.I. N° 34.632.981 ; y el Cr. Domingo Gomez Sierra D.N.I. N° 16.646.489 han tomado debido conocimiento de las normas que regulan la actividad así como las calidades y representaciones por las que han sido designados, según surge de las Actas citadas en el encabezamiento, por lo cual manifiestan que aceptan los cargos de Síndicos Titulares asumiendo por este acto formalmente sus funciones. Declarando conscientemente ninguno posee incompatibilidades e inhabilidades, que encuadran en las prohibiciones de las disposiciones legales vigentes.-----

2) Integración. Elección del Presidente de la Comisión Fiscalizadora: De acuerdo con lo prescripto en el artículo 34 del Estatuto Social, siendo un cuerpo colegiado, corresponde elegir entre sus integrantes un **Presidente de la Comisión Fiscalizadora**, por lo que en total conformidad de sus miembros, se decide que dicho cargo lo desempeñe **CR. Luis Miguel Gutnisky**, quien acepta el cargo, asumiendo en tal calidad.-----

No habiendo más asuntos que tratar, previa lectura, firma aprobación del acta, se levanta la sesión, siendo las 11:00 hrs.-----


CR. LUIS MIGUEL GUTNISKY
SINDICO
BANCO DE CORRIENTES S.A.

